

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-2794

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2025 adoptó en votación ordinaria y por unanimidad, entre otros el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, pendiente de aprobación:

“2.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2025 (GEX 2025/41138)

....

I. La relación de puestos de trabajo constituye el principal instrumento organizativo de gestión de personal de las Administraciones Públicas, pues a través de ella se diseña el modelo organizacional a nivel de estructura interna, ordenando y clasificando al personal en orden a la realización concreta del trabajo a desarrollar.

La obligatoriedad de elaborar la relación de puestos de trabajo se recoge actualmente en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), según el cual las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, señalando, además, que dichos instrumentos serán públicos.

Y, en el ámbito de la Administración Local, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

A su vez, el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL), señala que las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la LBRL.

La relación de puestos de trabajo incluye, pues, para cada puesto de trabajo su denominación, tipo, características esenciales y sistemas de provisión de los mismos, sus retribuciones complementarias, así como los requisitos exigidos para su desempeño. Son las Corporaciones Locales las que forman tales relaciones, debiendo respetar las normas que dicta el Estado para su



confección, descripción de puestos de trabajo-tipo, las condiciones para su creación y normas básicas de promoción interna y de la carrera administrativa.

II. La finalidad de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo es favorecer, de un lado, la toma de posesión de los aspirantes que superen los procesos selectivos que se encuentran en ejecución en la actualidad en ambas categorías, así como los que se pongan en marcha próximamente fruto de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2022 y 2023, y de otro lado, garantizar una adecuada equiparación de plazas vacantes en la plantilla presupuestaria y de puestos de trabajo en la RPT en diferentes Servicios o Departamentos con vistas a posibilitar el nombramiento de funcionarios interinos en plaza vacante conforme al artículo 10.1.a) del TREBEP en el supuesto de que surja su necesidad.

III. Por su parte, el artículo 37.1 del TREBEP señala que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, entre otras, las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, así como la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

En consecuencia, la relación de puestos de trabajo sería el instrumento técnico de ordenación del personal y de racionalización de las estructuras administrativas de acuerdo con las necesidades de los servicios, mediante el que se determinan las necesidades de personal, se definen los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo y se clasifican cada uno de ellos en los términos de los artículos 90.2 de la LBRL y 126.4 del TRRL, y todos ellos bajo la cobertura y en lo que no contradigan la norma básica actual, el artículo 74 del TREBEP.

IV. Y siguiendo esta línea debe ser señalado que, si bien la relación de puestos de trabajo es una competencia exclusiva del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, al amparo del artículo 33.2.f) de la LRBRL, se trata de una materia objeto de negociación en el seno de la actual Mesa General de Negociación Común de personal funcionario y laboral conforme al artículo 37.1 del TREBEP, cuya sesión se ha celebrado el día 25 de junio de 2025.

A la vista de lo expuesto anteriormente, se **PROPONE** al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Córdoba que figura como Anexo.

Segundo.- La modificación de la relación de puestos de trabajo surtirá efectos administrativos y económicos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

.../.



Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Pleno, de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) **Recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14^a de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

- c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2024 se realiza en la página web o sede electrónica de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

**EL PRESIDENTE
P.D. LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ENERGÍA.**

Córdoba, 4 de agosto de 2025.– La Diputada Delegada de Recursos Humanos, Tatiana Pozo Romero.



ANEXO

SERVICIO/DEPARTAMENTO	CÓD.	DENOMINACIÓN	N	RL	TP	GRUPO	CD	CE	ESCALA/CUERPO	CATEGORÍAS	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
M	Servicio de Presidencia	0039	Auxiliar Administrativo/a	2	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
MD	Servicio de Presidencia	0039	Auxiliar Administrativo/a	3	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
C	Servicio de Presidencia	0022	Auxiliar Administrativo/a Protocolo	1	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
C	Departamento de Igualdad	0817	Auxiliar Administrativo/a	1	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
M	Departamento de Cooperación al Desarrollo	0513	Auxiliar Administrativo/a	2	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
MD	Departamento de Cooperación al Desarrollo	0513	Auxiliar Administrativo/a	3	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
M	Servicio Administración de Bienestar Social	0942	Auxiliar Administrativo/a	5	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
MD	Servicio Administración de Bienestar Social	0942	Auxiliar Administrativo/a	7	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
M	Servicio Administración de Bienestar Social	0949	Técnico/a Superior de Administración General	1	F	CG	A1	24	21.181,92 €	General	-	-	-
MD	Servicio Administración de Bienestar Social	0949	Técnico/a Superior de Administración General	2	F	CG	A1	24	21.181,92 €	General	-	-	-
M	Servicio Atención a Personas con Discapacidad	0916	Auxiliar Administrativo/a	3	F	CG	C2	16	15.970,81 €	General	-	-	-
MD	Servicio Atención a Personas con Discapacidad	0916	Auxiliar Administrativo/a	6	F	CG	C2	16	15.970,81 €	General	-	-	-
C	Servicio Atención a Personas con Discapacidad	0891	Técnico/a Superior de Administración General	2	F	CG	A1	24	21.181,92 €	General	-	-	-
C	Departamento de Cultura	0834	Auxiliar Administrativo/a	1	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
C	Departamento de Empleo	0954	Técnico/a Superior de Administración General	1	F	CG	A1	24	21.181,92 €	General	-	-	-
C	Departamento de Programas Europeos	0987	Auxiliar Administrativo/a	1	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
M	Servicio de Asistencia Económica	0326	Auxiliar Administrativo/a	2	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
MD	Servicio de Asistencia Económica	0326	Auxiliar Administrativo/a	3	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
M	Centro Agropecuario	0544	Auxiliar Administrativo/a	2	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
MD	Centro Agropecuario	0544	Auxiliar Administrativo/a	3	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
M	Departamento de Infraestructuras Rurales	0776	Auxiliar Administrativo/a	1	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
MD	Departamento de Infraestructuras Rurales	0776	Auxiliar Administrativo/a	2	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
M	Departamento de Infraestructuras Rurales	0767	Técnico/a Medio Ingeniero/a Obras Públicas y Seguridad-Salud	4	F	CG	A2	23	22.278,01 €	-	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Seguridad en el trabajo	-
MD	Departamento de Infraestructuras Rurales	0767	Técnico/a Medio Ingeniero/a Obras Públicas y Seguridad-Salud	5	F	CG	A2	23	22.278,01 €	-	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Seguridad en el trabajo	-
C	Departamento de Medio Ambiente	0563	Técnico/a Medio Relaciones Laborales	1	F	CG	A2	23	18.492,22 €	-	-	-	-
M	Departamento SIGE, Estadística, Patrimonio e Inventario	0667	Auxiliar Administrativo/a	1	L	CG	C2	16	15.513,02 €	Laboral	-	-	-
MD	Departamento SIGE, Estadística, Patrimonio e Inventario	0667	Auxiliar Administrativo/a	3	L	CG	C2	16	15.513,02 €	Laboral	-	-	-
C	Departamento SIGE, Estadística, Patrimonio e Inventario	0668	Técnico/a Medio Ingeniero Obras Públicas y Seguridad-Salud	1	F	CG	A2	23	22.278,01 €	-	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Seguridad en el trabajo	-
M	Servicio de Arquitectura y Urbanismo	0683	Auxiliar Administrativo/a	1	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
M	Servicio de Arquitectura y Urbanismo	0683	Auxiliar Administrativo/a	3	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
M	Servicio de Carreteras	4309	Auxiliar Administrativo/a Demarcación	3	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	Destinos zonales
MD	Servicio de Carreteras	4309	Auxiliar Administrativo/a Demarcación	4	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	Destinos zonales
M	Servicio Planificación Obras y Servicios Municipales	0708	Técnico/a Superior de Administración General	2	F	CG	A1	24	21.181,92 €	General	-	-	-
MD	Servicio Planificación Obras y Servicios Municipales	0708	Técnico/a Superior de Administración General	3	F	CG	A1	24	21.181,92 €	General	-	-	-
C	Departamento de Parque y Talleres	0189	Auxiliar Administrativo/a	2	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
M	Departamento de Ediciones y Publicaciones	0266	Auxiliar Administrativo/a	3	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
MD	Departamento de Ediciones y Publicaciones	0266	Auxiliar Administrativo/a	4	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
C	Departamento de Ediciones y Publicaciones	0259	Oficial/a 1º Preimpresión	1	L	CG	C2	16	16.195,04 €	-	-	-	-
M	Departamento de Ediciones y Publicaciones	0258	Oficial/a 1º Máquinas	1	L	CG	C2	16	16.195,04 €	-	-	-	-
MD	Departamento de Ediciones y Publicaciones	0258	Oficial/a 1º Máquinas	2	L	CG	C2	16	16.195,04 €	-	-	-	-
M	Secretaría General	0086	Auxiliar Administrativo/a	1	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
MD	Secretaría General	0086	Auxiliar Administrativo/a	2	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
M	Secretaría General	0047	Técnico/a Superior de Administración General	1	F	CG	A1	24	21.181,92 €	General	-	-	-
MD	Secretaría General	0047	Técnico/a Superior de Administración General	2	F	CG	A1	24	21.181,92 €	General	-	-	-
M	Servicio de Contratación	0296	Auxiliar Administrativo/a	6	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
MD	Servicio de Contratación	0296	Auxiliar Administrativo/a	9	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
M	Servicio de Intervención	0430	Técnico/a Superior de Administración General	3	F	CG	A1	24	21.181,92 €	General	-	-	-
MD	Servicio de Intervención	0430	Técnico/a Superior de Administración General	4	F	CG	A1	24	21.181,92 €	General	-	-	-
M	Servicio de Patrimonio	0146	Auxiliar Administrativo/a	1	L	CG	C2	16	15.513,02 €	-	-	-	-
MD	Servicio de Patrimonio	0146	Auxiliar Administrativo/a	2	L	CG	C2	16	15.513,02 €	-	-	-	-
M	Servicio de Recursos Humanos	0390	Auxiliar Administrativo/a	7	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
MD	Servicio de Recursos Humanos	0390	Auxiliar Administrativo/a	10	F	CG	C2	16	15.513,02 €	General	-	-	-
M	Servicio de Recursos Humanos	0348	Técnico/a Superior de Administración General	2	F	CG	A1	24	21.181,92 €	General	-	-	-
MD	Servicio de Recursos Humanos	0348	Técnico/a Superior de Administración General	3	F	CG	A1	24	21.181,92 €	General	-	-	-
M	Servicio de Ingeniería Civil	0765	Técnico/a Medio Ingeniería Obras Públicas y Seguridad-Salud	4	F	CG	A2	23	22.278,01 €	-	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Seguridad en el trabajo	-
MD	Servicio de Ingeniería Civil	0765	Técnico/a Medio Ingeniería Obras Públicas y Seguridad-Salud	5	F	CG	A2	23	22.278,01 €	-	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Seguridad en el trabajo	-

NOMENCLATURA

CREADO	C
MODIFICAR	M
MODIFICADO	MD

Código Seguro de Verificación (CSV): A6A6 4247 0C0A A64D E30C Fecha Firma: 11-08-2025 07:57:24

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

